

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Catorce (14) de julio de Dos Mil Veintidós (2022)

De conformidad a lo informado en el informe secretarial que antecede y lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P, se corrige el auto del 13 de junio de 2022, en el sentido de indicar que el periodo en el cual se causaron las cuotas de capital vencido y pagado descritas en el numeral 2, fue desde el 30 de marzo de 2021 al 30 de abril de 2022.

Notifíquese este proveído junto con el mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE.



MARIA DEL PILAR ARANGO HERNÁNDEZ
JUEZ.

AAPL /2022-130